



GOBERNACION DE
CASANARE
NIT. 892099216-6

Circular No. 0149

600 11-01

Yopal, junio 19 de 2015

PARA : Directores de Núcleo, Rectores, Directores de Establecimientos Educativos Oficiales

ASUNTO : Modificación y derogación de Resolución Departamental No.1006 del 17 de abril de 2015

Se informa a través de esta Circular que la Resolución Nacional 5360 del 7 de septiembre de 2006 fue derogada en toda su integridad, por tanto, queda sin efecto la Resolución Departamental No.1006 del 17 de abril de 2015, quedando vigente la Resolución Departamental No. 1688 de junio 9 de 2015, basada en la Resolución Ministerial No. 07797 de mayo 29 de 2015, mediante la cual se establece el cronograma de matrícula escolar 2016, como las responsabilidades del proceso de la gestión de cobertura educativa del sector educativo. Igualmente le comunicamos que la Resolución 1688, fue remitida a su correo electrónico la semana pasada, y se encuentra publicada en la página WEB de la Secretaría de Educación en la sección normatividad/resoluciones/2015.

Recordamos que la actividad "Proyección de Cupos" se inició en la segunda semana del mes junio de 2015 y se encuentra habilitada en el SIMAT desde el 5 de junio de 2015, **esta etapa debe finalizar el 30 de junio de 2015**, hasta esta fecha podrán acceder los establecimientos educativos a planearla en el SIMAT.

La Secretaría estará realizando el debido seguimiento y evaluación de este proceso, agradecemos surtir todas las etapas que conlleva el proceso de gestión de la cobertura.

Con toda la atención,

HUMBERTO ALARIO MARTINEZ PEREZ
Secretario de Educación Departamental(e)

Revisó : Floralba Hernandez Florez _Asesora

Proyectó : Aura Lucía Gil _Técnico de Cobertura